

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO – DOS MIL QUINCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día treinta de abril del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe de Presidencia, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Dirección Técnica, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Inclusión Social, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.4) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informe de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, informa a la Junta de Gobierno sobre el seguimiento, monitoreo y control del índice de agua no facturada registrado durante los últimos 6 años.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

---

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 24 de abril de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.0706.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
52-45-2015	Laboratorio.	Douglas Ernesto García Sarmiento.	54504	Servicio de Contabilidad y Auditoría.	\$ 0.00	1-Acreditación de Laboratorio.	\$ 2,034.00
Solicitud de SERVICIOS DE AUDITORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE 18 ENSAYOS DE LABORATORIO, AUDITORIA EXTERNA QUE REALIZA LA ORGANIZACIÓN SALVADOREÑA DE ACREDITACIÓN (OSA) AL LABORATORIO, ACREDITACIÓN QUE VENDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015. <b>ANTECEDENTES:</b> <b>AÑO 2014:</b> En el Proceso de Libre Gestión N° 95/2014, Laboratorio solicitó el "RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD", adjudicado a la sociedad ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACIÓN (OSA), por un monto de \$ 5,085.00 (IVA INCLUIDO).							
Montos Totales							\$ 2,034.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

## 5.2) Dirección Técnica.

5.2.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 859 de fecha 23 de abril de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Jorge Alberto Ortez Reyes, en representación del Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licda. Mónica Michelle Muñoz, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
067	23-02-15	23-04-15	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Alameda Franklin Delano Roosevelt y 43ª. Avenida Norte de esta Ciudad.	LOCAL COMERCIAL ROOSEVELT (SUCURSAL BANCO AGRÍCOLA) / SÁLMEX, S.A. DE C.V.
AP: Siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: Suministrar 2 válvulas de mariposa de ø 6" automática con control de apertura y cierre (centro de tiempo) según norma AWWA C-540 asiento de hierro dúctil con borde de acero inoxidable 316, empaque NBR, eje de acero inoxidable 17-4 HP, modelo BAW, 10 F2, D1, NBR 250B, con actuador manual y eléctrico tipo ON/OFF 120V-AC/MONOFASICO/60HZ. Las válvulas deberán ser entregadas a Bodega No.25, ubicada en Boulevard Arturo Castellanos y Avenida Peralta, Plantel El Coro, previa notificación al Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Metropolitana. Para garantizar la eficiencia del servicio, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (sistema, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se otorga acometida ø ½" para el proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: <a href="http://www.anda.gob.sv">www.anda.gob.sv</a> . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Zona Norte, Pozo Estadio 1 Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
144	11-03-15	23-04-15	13 serv. dom. (AN)	13 serv. dom. (AN)	17ª. Avenida Sur, Municipio de Santa Tecla, Depto. de La Libertad.	FÁTIMA

AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 150.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (25 tubos).						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
150	13-03-15	23-04-15	66 serv. dom. (AP)	0	km. 10.5 Carretera Troncal del Norte, Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	AURORA
AP: En vista que el sistema de agua potable existente en el sector presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en todos los sectores, estableciendo horarios de distribución de agua a las comunidades. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA concluya el proyecto de mejoramiento del sector a través de la instalación de tubería ø 8" PVC e instalación de equipo de bombeo para refuerzo en Planta Río Urbina y el mismo haya sido habilitado. AN: En vista que ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector donde se ubica la comunidad Se abastece de sistema: Río Urbina Horario de servicio: 5:00 a 11:00 horas Presión: 12 PSI						

## REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
094	9-03-15	23-04-15	4 lotes (AP)	4 lotes (AP)	Calle Copán, Polígono 1, lote 44 Complejo Habitacional Joyas de Cerén, J/de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	RESIDENCIAL BOSQUES DE LOURDES CALLE COPÁN (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / ARG. MAURICIO RAFAEL IRAHETA MARTÍNEZ
AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Cambio de equipo de bombeo en Planta La Cuchilla), ascendiendo el monto del pago del proyecto RESIDENCIAL BOSQUES DE LOURDES CALLE COPÁN a la cantidad de \$4,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Rebombeo La Cuchilla Horario de servicio: 18:00 a 6:00 horas Presión: 25 PSI						

## REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
112	19-02-15	23-04-15	15 serv. dom. (AN)	15 serv. dom. (AN)	Calle Copán, Polígono 1, lote 44 Complejo Habitacional Joyas de Cerén, J/de San Juan Opico, Depto. de Sonsonate.	COLONIA SAN LUIS
AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable por parte de una asociación comunal.						
133	4-03-15	23-04-15	40 serv. dom. (AP)	40 serv. dom. (AP)	Calle hacia Cantón Los Tablones Sector II del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA INMACULADA CONCEPCIÓN
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Fuente Atzumpa Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 70 PSI						
148	12-03-15	23-04-15	27 serv. dom. (AP)	27 serv. dom. (AP)	Comunidad Nuevo Amanecer, Cantón Shucutitán del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	NUEVO AMANECER
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Atzumpa Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas Presión: 28 PSI						
157	16-03-15	23-04-15	9 serv. dom. (AP)	9 serv. dom. (AP)	km. 39 Carretera San Salvador-Santa Ana, Caserío El Pital, Cantón El Tinteral del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	EL PITAL
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Fuente El Tinteral Horario de servicio: 15:00 a 7:00 horas Presión: 20 PSI						
165	20-03-15	23-04-15	5 serv. dom. (AP)	5 serv. dom. (AP)	Final Calle 2 de Febrero Poniente del Municipio de Candelaria de La Frontera, Depto. de Santa Ana.	SAN CARLOS
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Las Cristalinas Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
143	11-03-15	23-04-15	28 serv. (AP) y 7 serv. (AN), ambos dom.	28 serv. (AP) y 5 serv. (AN), ambos dom.	Barrio El Ángel, San Antonio y Colonia Estrella del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	BARRIO EL ÁNGEL, SAN ANTONIO Y COLONIA ESTRELLA
AN: Para las 2 viviendas restantes la topografía del terreno no permite drenar las aguas negras por gravedad a los sistemas existentes. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Atzumpa Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas Presión: 18 PSI						
156	16-03-15	23-04-15	54 serv. dom. (AP)	54 serv. dom. (AP)	km. 39 Carretera San Salvador-Santa Ana, Cantón El Tinteral del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	CANTÓN EL TINTERAL
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Fuente El Tinteral Horario de servicio: 15:00 a 7:00 horas Presión: 35 PSI						
DENEGADA						
118	24-02-15	23-04-15	339 serv. dom. (AN)	0	km. 81 Carretera hacia La Hachadura, Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate.	EL MILAGRO
AP: La comunidad cuenta con servicio de agua potable por parte de una asociación comunal. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad.						

## REGION ORIENTAL

	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
--	------------------	-----------------	---------------------	---------------------	-----------	---

HCT	Ingreso	Resol.			Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
069	20-02-15	23-04-15	1 serv. com. (AP)	1 serv. com. (AP)	km. 105+800 Carretera Panamericana, Sitio de los Montes 2, J/de El Triunfo, Depto. de Usulután.
<p>ESTACIÓN DE SERVICIO BANDERA BLANCA EL TRIUNFO / SR. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ SANTOS</p> <p>AP: Se otorga una acometida de <math>\varnothing \frac{3}{4}</math>" para el proyecto.            NOTA: Será requisito indispensable que el interesado instale un sistema contra incendio para el proyecto.            De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento de Producción de la Planta Baltazar Orellana en la ciudad de El Triunfo), ascendiendo el monto del pago del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO BANDERA BLANCA EL TRIUNFO a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.            Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.            AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.            Cualquier alternativa de descarga de las aguas residuales generadas del proyecto, deberán contemplar un tratamiento previo a su disposición final.            El proyecto será habilitado hasta que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales haya extendido la correspondiente autorización.            Se abastece de sistema: Pozo profundo            Horario de servicio: 5:00 a 21:00 horas            Presión: 40 PSI</p>					

5.2.2) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 860 de fecha 23 de abril de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Jorge Alberto Ortez Reyes, en representación del Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licda. Mónica Michelle Muñoz, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**  
 Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
058	17-02-15	23-04-15	1 bodega ind. (AP)	1 bodega ind. (AP)	km. 31.5 Carretera a Santa Ana, Lotificación El Castaño 1 y 2, Sitio del Niño, J/de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	COMPLEJO INDUSTRIAL SAM LI / PARQUE INDUSTRIAL SAM LI, S.A. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 45.00 mts. de tubería <math>\varnothing 6"</math> PVC C-160 PSI JR como mínimo (7.5 tubos). Se otorga una acometida de <math>\varnothing \frac{1}{2}</math>" para el proyecto.            NOTA: Será requisito indispensable que el interesado instale un sistema contra incendio para el proyecto.            De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Construcción de Sistema Planta Flor Amarilla), ascendiendo el monto del pago del proyecto COMPLEJO INDUSTRIAL SAM LI a la cantidad de \$ 1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.            Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.            AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.            Se abastece de sistema: Pozos Flor Amarilla            Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas            Presión: 70 PSI</p>						
077	26-02-15	23-04-15	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	2 <sup>a</sup> . Calle Oriente y Avenida Raúl Contreras, J/de Cojutepeque, Depto. de Escuintla.	CODEL PIZZA HUT COJUTEPEQUE / ALCALDÍA MUNICIPAL DE COJUTEPEQUE (propietario del terreno) SOCIEDAD ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V. (propietario del proyecto)
<p>AP: NOTA: Para garantizar el servicio al proyecto los interesados deberán suministrar a ANDA un motor eléctrico de 250 HP, cuyas características serán proporcionadas por el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Central.            AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser</p>						

consultada en la página de ANDA: <a href="http://www.anda.gob.py">www.anda.gob.py</a> . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Tanque Las Pavas Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
080	27-02-15	23-04-15	4 locales (AP y AN)	4 locales (AP y AN)	Calle Francisco Morazán y Avenida 15 de Septiembre, J/de Suchitoto, Depto. de Cuscatlán.	CONSTRUCCIÓN DE QUIOSCO COMERCIAL EN LA PLAZA CENTRAL / ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCHITOTO
AP: Sistema Administrado por EMASA. Se concede acometida a ½" para cada local comercial. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: <a href="http://www.anda.gob.py">www.anda.gob.py</a> . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Captación El Molino Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas / Presión: 50 PSI						
PROYECTOS DENEGADA						
102	9-03-15	23-04-15	470 lotes (AP)	0	Km. 24 ½ Autopista San Salvador-Santa Ana, final Calle Monte de Los Olivos, J/de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	RESIDENCIAL CASA LINDA / SOCIEDAD CASA LINDA, S.A. DE C.V.
AP: El sistema existente no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esta magnitud, ya que se afectaría aún más las zonas críticas. AN: La Planta de Tratamiento Montemar donde descargaría este proyecto se encuentra trabajando a su máxima capacidad, la disposición de las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Se abastece de sistema: La Cuchilla / Horario de servicio: 0:00 a 12:00 horas / Presión: 0 PSI						

## REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS DENEGADAS						
066	24-02-15	23-04-15	140 viv., 30 loc. com. y 20 ind. (AP)	0	1ª. Avenida Norte, 12ª. Calle Oriente y Calle Ashapuco, J/de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán	DESARROLLO EL PALOMAR / SR. MAURICIO ARTURO ARIZ SILVA
AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esa magnitud. Una nueva solicitud podrá ser considerada siempre y cuando el interesado se comprometa a construir una planta de bombeo que conste de uno o los pozos que garanticen la explotación de 200 a 300 GPM, equipamiento del mismo, caseta de control, sistema de cloración, variador de frecuencia, paneles de control, tapial perimetral, sub-estación eléctrica, obras de protección, acceso y todos los accesorios para que quede conectado y funcionando. La planta deberá construirse en el lugar donde lo indique el Estudio Hidrogeológico y sea revisado y aprobado por ANDA. Los terrenos y la infraestructura a realizar, deberán ser donados a ANDA previo a la habilitación del proyecto. Mayor información será proporcionada por la Gerencia Región Occidental. AN: Técnicamente es factible.						
113	13-03-15	23-04-15	48 lotes (AP y AN)	0	Carretera Ahuachapán-Santa Ana, J/ de Atiquizaya, Depto. de Ahuachapán.	RESIDENCIAL ARCOS DE JERUSALEN / SRA. ANA MARÍA GRIJALVA MEJÍA
AP: En vista que el sistema de acueducto existente no tiene la capacidad para la ampliación de más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada si el interesado se compromete a suministrar e instalar sobre losa de Tanque El Chayal lo siguiente: Motor 20 HP vertical, bomba de tipo turbina con caudal igual a 175 GPM, panel arancador, variadores de frecuencia, árbol de descarga y todos los accesorios que sean necesarios para que quede conectado y funcionando. AN: Técnicamente es factible.						
COMUNIDADES FACTIBILIDADES						
125	26-02-15	23-04-15	170 serv. dom. (AN)	170 serv. dom. (AN)	Calle Principal a Nahulingo, frente a nueva terminal de buses del Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	LIZZY JOSEFINA DEL CARMEN
AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable de ANDA. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 300.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (50 tubos).						
192	9-04-15	23-04-15	11 serv. dom. (AP)	11 serv. dom. (AP)	Cantón Natividad del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	VALPARAISO, VISTA BELLA Y MIRALVALLE
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Molino Horario de servicio: 18:00 a 6:00 horas Presión: 30 PSI						
193	9-04-15	23-04-15	36 serv. dom. (AP)	36 serv. dom. (AP)	Barrio El Tránsito del Municipio de Turín, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LETICIA
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Turín Horario de servicio: 6:00 a 16:00 horas Presión: 30 PSI						
COMUNIDADES FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
158	16-03-15	23-04-15	25 serv. dom. (AP)	25 serv. dom. (AP)	Km. 39 Carretera San Salvador-Santa Ana, Caserío Las Mimitas, Cantón El Tinteral del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	LAS MAMITAS
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: El Tinteral Horario de servicio: 15:00 a 7:00 horas Presión: 42 PSI						
DENEGADA						
194	10-04-15	23-04-15	6 serv. dom. (AN)	0	Cantón Los Magueyes, Calle hacia Comunidad Santa Lucía, Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LAS MERCEDES
AP: En vista que el sistema de agua potable existente trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para seguir ampliando la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada en un período aproximado de 6 meses, cuando el proyecto de Comunidad Santa Lucía Cantón Los Magueyes, haya sido habilitador. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Cashal						

## REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
402/14	17-12-14	23-04-15	180 lotes (AP y AN)	180 lotes (AP y AN)	Calle antigua a El Sitio, Cantón EL Sitio, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	HACIENDA SAN MAURICIO / R.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
AP: En vista que la producción del sistema de bombeo no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esa magnitud, es necesario que el interesado realice las siguientes obras previa habilitación del proyecto: PLANTA DE BOMBEO RESIDENCIAL EL SITIO; OBRAS DE REBOMBEO EL SITIO; - Suministro e instalación de turbina vertical lubricada por agua para un caudal de 200 GPM y una C.D.T. de 170 pies, 1,760 RPM, impulsor cerrado, de acero inoxidable, eficiencia						

<p>mínima 70 %, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro e instalación de tubería de columna de succión de acero al carbón de <math>\phi 4"</math> c/camisá, ASTM A53 gra.b", eje de acero inoxidable 416, porta cojinete de 4" x 1-3/16" largo según profundidad de cisterna y medidas de turbina.</li> <li>- Suministro e instalaciones cabezal de descarga de acero, tipo "F", 4"x4", con bridas compañeras a la salida, pieza estopera para eje de <math>\phi 1"</math> y sus respectivas quijadas, deberá incluirse eje de acero inoxidable de <math>\phi 1"</math> x, presión de trabajo 150 PSI. (clase 125).</li> <li>- Suministro e instalación de motor eléctrico tipo vertical de eje hueco, trifásico, de 15 HP, jaula de arilla, 1.760 RPM, 460 v, aislamiento clase F, nema B, eficiencia según Norma Nema de Eficiencia Premium actualizada, tropicalizado, heavy duty, con matraca de no retroceso, eje terminal de acero de <math>\phi 1"</math> x con su coupling y fuerza de regulación y cuña, balero superior lubricado por aceite, 0 grasa.</li> <li>- Suministro e instalación panel de control eléctrico, tipo arranque directo, (los contactores de fuerza deberán dimensionarse al 150% de la carga, en este caso 15 HP), será trifásico, gabinete NEMA I, puerta sellada con empaque, control de niveles electromecánico (no electrónico, se incluirá tres electrodos para las sondas), interruptor termo magnético (no guarda motor), pararrayos secundario, banco de capacitores para corregir al 95, amperímetros y voltímetros análogos, protector de calidad de voltaje (desbalance, falta de fase, pérdida de secuencia), selector de tres posiciones (AUTO-PARO-MANUAL) botoneras de paro y arranque separadas, luces indicadoras leed para funcionando, falla, bajo nivel, alto nivel, voltaje de control 240 V, voltaje de fuerza 460 V, respectivos diagramas de control y fuerza. Protecciones para control tipo automáticos, terminales de control y fuerza marcados alfa numéricamente para una correcta identificación con diagrama de panel. Los dos arrancadores podrán incluirse en un mismo panel pero con sus elementos de control y fuerza independientes.</li> <li>- Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria de panel de control a caja de registro de motor eléctrico vertical de 15 HP, compuesta por tres fases No. 8 THHN y un neutro No. 8 THHN en tubería conduit de 1-1/2" (longitud aproximada 30 m). Se incluirán trabajos de canalización, obra civil, compactado, desalojo, elementos como coraza para intemperie, conectores y todo elemento para una correcta instalación.</li> <li>- Suministro de acometida subterránea de control desde caja conectora a panel de control la cual contendrá, cables SAE No. 16 para control de nivel, interruptor de presión, tubería conduit de 3/4" IMC, obras de excavación y compactación, todos accesorios para una correcta instalación, distancia aproximada 30.00 metros, se incluirá acometida de caja de control a interruptor de presión.</li> <li>- Suministro e instalación de interruptor de presión el cual será para instalación de intemperie, se incluirá válvula de control, niple tipo cola de cochino, y todo elemento necesario para una correcto funcionamiento e instalación.</li> <li>- Suministro e instalación de controles de nivel en cisterna, el cable a utilizar será TSJ de 3 No. 16, se incluirán todos los accesorios necesarios y electrodos.</li> <li>- Suministro e instalación caja de registro de control intemperie metálica NEMA 3R con regleta de conexión de control, anclada con soportes metálicos galvanizados y fijados en base de concreto. Se incluirán todos los accesorios y materiales para una correcta instalación.</li> <li>- Suministro e instalación de sarta hidráulica de <math>\phi 4"</math> con todos los elementos proporcionados por diseño tipo ANDA.</li> </ul> <p><b>OBRAS DE REBOMBEO SAN MAURICIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro e instalación de turbina vertical lubricada por agua para un caudal de 40 GPM y una C.D.T. de 120 pies, 1760 RPM, impulsor cerrado, de acero inoxidable, eficiencia mínima 60 %, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna.</li> <li>- Suministro e instalaciones cabezal de descarga de acero, tipo "F", 3"x3", con bridas compañeras a la salida, pieza estopera para eje de 1" y sus respectivas quijadas, deberá incluirse eje de acero inoxidable de 1" x, presión de trabajo 150 PSI (clase 125).</li> <li>- Suministro e instalación de motor eléctrico tipo vertical de eje hueco, trifásico, de 5 HP, jaula de arilla, 1.760 RPM, 460 v, aislamiento clase f, nema B, eficiencia según norma nema de eficiencia premium actualizada, tropicalizado, heavy duty, con matraca de no retroceso, eje terminal de acero de 1" x con su coupling y fuerza de regulación y cuña, balero superior lubricado por aceite a grasa.</li> <li>- Suministro e instalación panel de control eléctrico, tipo arranque directo, (los contactores de fuerza deberá dimensionarse al 150% de la carga en este caso 5 HP), será trifásico, gabinete NEMA I, puerta sellada con empaque, control de niveles electromecánico (no electrónico, se incluirá tres electrodos para las sondas), interruptor termo magnético (no guarda motor), pararrayos secundario, banco de capacitores para corregir al 95, amperímetros y voltímetros análogos, protector de calidad de voltaje (desbalance, falta de fase, pérdida de secuencia), selector de tres posiciones (AUTO-PARO-MANUAL) botoneras de paro y arranque separadas, luces indicadoras leed para funcionando, falla, bajo nivel, alto nivel, voltaje de control 240 V, voltaje de fuerza 460 V, respectivos diagramas de control y fuerza, protecciones para control tipo automáticos, terminales de control y fuerza marcados alfa numéricamente para una correcta identificación con diagrama de panel. Los dos arrancadores podrán incluirse en un mismo panel pero con sus elementos de control y fuerza independientes.</li> <li>- Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria de panel de control a caja de registro de motor eléctrico vertical de 5 HP, compuesta por tres fases No. 12 thhn y un neutro No. 12 thhn en tubería conduit de 1-1/4" (longitud aproximada 30 m). Se incluirán trabajos de canalización, obra civil, compactado, desalojo, elementos como coraza para intemperie, conectores y todo elemento para una correcta instalación.</li> <li>- Suministro de acometida subterránea de control desde caja conectora a panel de control la cual contendrá, cables SAE No. 16 para control de nivel, interruptor de presión, tubería conduit de 3/4" IMC, obras de excavación y compactación, todos accesorios para una correcta instalación, distancia aproximada 30.00 metros, se incluirá acometida de caja de control a interruptor de presión.</li> <li>- Suministro e instalación de interruptor de presión el cual será para instalación de intemperie, se incluirá válvula de control, niple tipo cola de cochino, y todo elemento necesario para una correcto funcionamiento e instalación.</li> <li>- Suministro e instalación de controles de nivel en cisterna el cable a utilizar será TSJ de 3 No. 16, se incluirán todos los accesorios necesarios y electrodos.</li> <li>- Suministro e instalación de caja de registro de control intemperie metálica NEMA 3R con regleta de conexión de control, anclada con soportes metálicos galvanizados y fijados en base de concreto. Se incluirá todos los accesorios y materiales para una correcta instalación.</li> <li>- Suministro e instalación de sarta hidráulica de 3" con todos los elementos proporcionados por diseño tipo ANDA.</li> </ul> <p><b>SUBESTACION ELECTRICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro e instalación de interruptor termo magnético principal (main) de 200 amp., tres polos, 600 vac, en gabinete NEMA I, con barras de cobre para fases y neutro, se incluirá las acometidas hacia paneles de control, según calibre de acometidas hacia los motores eléctricos, se incluirá todos los elementos y accesorios para su instalación (cables, conduit IMC, accesorios).</li> <li>- Suministro e instalación de sub estación eléctrica compuesta por tres transformadores monofásicos distribución de 37.5 KVA, voltaje primario de 7.6/13.2, voltaje secundario de 240/480 instalados en poste de concreto, 35 pies, normado clase 500, incluir todos los herrajes, cruceros, tirantes y aisladores; se construirán bajo estándares de SIGET, se utilizarán las estructuras ya normadas de: 13T3C+13RH3+13CC3.</li> <li>- Diseño, suministro e instalación de red de tierra, diseñado según continuidad de terreno y normativa de SIGET, se utilizará soldadura exotérmica.</li> <li>- Suministro e instalación de transformador monofásico tipo seco de 10 kva, vp = 480 v, vs = 120/240 v, 60 hz, sistema de aislamiento clase 180, enclosure tipo 3R, 115 °C de incremento de temperatura, se incluyen las protecciones primaria y secundaria con sus respectivas cajas metálicas nema, ductos y cables THHN con su conexión.</li> <li>- Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria de sub estación a interruptor principal, compuesta por conductor No.1/0 x fase y un neutro No. 1/0 en tubería conduit imc (no conduit de PVC) de 2-1/2" (longitud aproximada 30 mts).</li> <li>- Pago por instalación de medidor eléctrico (por aumento de carga y cambio de voltaje).</li> </ul> <p><b>OBRA CIVIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impermeabilización de Tanque de Almacenamiento 2, existente.</li> <li>- Construcción de una cisterna de bombeo de V=100 m3.</li> <li>- Suministro e instalación de tubería de Ho.Fo. 10" de diámetro, incluye válvula de control Ho.Fo. de 10" vástago fijo Ho.Fo., para interconexión tanque existente-cisterna de bombeo.</li> <li>- Mejoramiento de módulo de servicios sanitarios en caseta de bombeo (suministro e instalación de unidades sanitarias, limpieza y pintura del módulo).</li> <li>- Rehabilitación de instalaciones eléctricas en general en caseta de bombeo (suministro e instalación de interruptores, luminarias, tomas, y conductores eléctricos).</li> <li>- Cambio de cubierta de techo general en caseta de bombeo.</li> </ul>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación de área de paneles de control en espacio de caseta de bombeo existente (reparación y/o cambio de pisos, instalación de ventanas solaire, reparación y/o cambio de puertas metálicas).</li> <li>- Adecuación de área del operador en área de equipos de bombeo existente (reparación y/o cambio de pisos, instalación de ventanas solaire, reparación y/o cambio de puertas metálicas).</li> <li>- Pintura general en caseta de bombeo</li> <li>- Rehabilitación de luminarias exteriores (incluye suministro e instalación de lámparas de mercurio, postes y canalización y conductores eléctricos).</li> </ul> <p><b>CONECTIVIDAD PB RESIDENCIAL EL SITIO - URBANIZACION HACIENDA SAN MAURICIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro e instalación de 950 mts. de línea de impelencia <math>\phi 3"</math> PVC, 160 PSI, desde Planta de Bombeo Residencial El Sitio hasta el proyecto Urbanización Hacienda San Maurício, sobre calle principal de Colonia Monte Hareb (incluye accesorios y válvulas, excavación, compactación y reparación de pavimento).</li> <li>- Reubicación de las tuberías de impelencia y aducción de <math>\phi 6"</math> Ho.Fo., y sustitución por tubería 6" PVC 160 PSI, procedentes de la Planta de Bombeo Los Nacimientos, Moncagua, que cruzan por el proyecto. Estas deberán ser reubicadas dentro de las calles y avenidas del proyecto e incorporadas al abastecimiento de la ciudad de San Miguel en la Calle a El Sitio (L= 1300 mts)</li> <li>- Las obras que condicionan esta factibilidad estarán sujetas a la aprobación de la ANDA, en cuanto a las características y especificaciones técnicas de los elementos que la componen y sus respectivos procesos constructivos. Para ello el interesado deberá presentar los planos del diseño, certificación de materiales, y especificaciones para su aprobación. El interesado deberá donar la totalidad de las obras ejecutadas a la ANDA.</li> </ul> <p>En inspección realizada se observó la existencia de un pozo en el área del proyecto, el cual deberá ser legalizado por el interesado.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Residencial El Sitio</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 17 PSI</p>						
098	9-03-15	23-04-15	22 lotes (AP y AN)	22 lotes (AP)	Calle de acceso al Río Sesori y Calle San Andrés, suburbios del Barrio La Carlota, J/de Sesori, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN BRISAS DEL RÍO /
<p>AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1.000.00 por unidad habitacional, en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de Sesori), ascendiendo el monto del pago del proyecto LOTIFICACIÓN BRISAS DEL RÍO a la cantidad de \$ 22.000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p>						

AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Captación El Guanaste y Planta de Bombeo Queserita Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas Presión: 13.73 PSI						
PROYECTOS						
DENEGADAS						
085	3-03-15	23-04-15	59 lotes (AP y AN)	0	Km. 94 Carretera Panamericana, Cantón Santa Anita, J/de Mercedes Umaña, Depto. de Usulután.	LOTIFICACIÓN LUCIO LUIS TURCIOS / SRES. MARIO RODOLFO TURCIOS Y OSCAR RENÉ CHAVARRÍA TURCIOS
AP: En vista que el sistema de acueducto existente no tiene la capacidad para otorgar más servicios, ya que trabaja con baja eficiencia. Una nueva solicitud podrá ser considerada en un periodo aproximado de 6 meses, cuando se haya ejecutado el proyecto Introducción del sistema de agua potable y saneamiento básico en Caserío El Saffillo, Cantón La Puerta, Colonias Cisneros y Calderón del Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, y los mismos hayan sido evaluados. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Santa Anita II Horario de servicio: 14:00 a 24:00 horas Presión: 6 PSI						
099	9-03-15	23-04-15	59 lotes (AP y AN)	0	Cantón Hato Nuevo, Hacienda Agua Fría, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	LOTIFICACIÓN VISTAS DEL VOLCÁN / SR. OSCAR ARMANDO SÁNCHEZ CARBALLO Y OTROS
AP: En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto es administrado por la ADESCO Hato Nuevo, y el sistema más cercano propiedad de ANDA se encuentra a una distancia aproximada de 2,900.00 mts. sobre Carretera Ruta Militar, el cual no tiene capacidad para ampliación de servicios. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 2,900.00 mts.						

Se hace constar que en este momento, el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

## 6) Solicitudes.

### 6.1) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las Comunidades: Comunidad Paso Hondo, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, para 49 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Santa María 2, Municipio San José Villanueva, Departamento de la Libertad, para 116 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad San Paulino, Municipio San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 124 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad El Transito 1 y 2, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, para 106 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Santa Rosa Meléndez, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, para 49 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Los Olivos Oriente sector Calle Vieja, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 8 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Matarrita, Municipio y Departamento de La Unión, para 17 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Trinidad El Rosario, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad, para 22 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Caserío Malpaneca, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, para 13 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Quinta 11 de febrero, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 2 servicios colectivos de agua potable; Comunidad Monte Nuevo, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad; para 25 servicios de agua potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y las Asociaciones de Desarrollo Comunal: El Despertar de la Comunidad Santa María 2" para la ejecución del Proyecto "Instalación de 118 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Santa María 2, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad" y Los Olivos Sector Calle Vieja, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de Instalación de 8 servicios de Agua Potable tipo domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los

servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.

- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda; que en la inspección realizada en la Comunidad Malpaneca, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad se encontraron 18 acometidas instaladas en predios baldíos.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Comunidad Paso Hondo, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, para 49 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Santa María 2, Municipio San José Villanueva, Departamento de la Libertad, para 116 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad San Paulino, Municipio San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 124 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad El Tránsito 1 y 2, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, para 106 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Santa Rosa Meléndez, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, para 49 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Los Olivos Oriente sector Calle Vieja, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 8 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Matarrita, Municipio y Departamento de La Unión, para 17 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Trinidad El Rosario, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de la Libertad, para 22 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Caserío Malpaneca, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, para 13 servicios de agua potable domiciliar; Comunidad Monte Nuevo, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, para 25 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA y las Asociaciones de Desarrollo Comunal: El Despertar de la Comunidad Santa María 2" para la ejecución del Proyecto "Instalación de 118 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Santa María 2, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad" y Los Olivos Sector Calle Vieja,

- Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de Instalación de 8 servicios de Agua Potable tipo domiciliar".
3. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida, siendo dichas comunidades las siguientes: Paso Hondo, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; San Paulino, Municipio San José Villanueva, Departamento de La Libertad; El Transito 1 y 2, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad; Santa Rosa Meléndez, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador; Matarrita del Municipio y Departamento de La Unión; Caserío Malpaneca, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad y Monte Nuevo, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad.
  4. Denegar la solicitud presentada por la Comunidad Quinta 11 de febrero del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para 2 servicios colectivos de agua potable, ya que en cumplimiento a criterios establecidos por la Dirección superior, solamente se instalarán cantareras que sean estrictamente necesarias y que técnicamente no se cuente con otra alternativa; razón por la cual los interesados podrán solicitar nuevamente el beneficio de ser Declarados de Interés Social solamente si siguen el proceso para solicitar el servicio de manera domiciliar.
  5. Instruir a la Gerencia de la Región Central que inspeccione el proyecto ejecutado en el Caserío Malpaneca, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, con el objeto de verificar que los entronques que se han dejado instalados en 18 predios baldíos sean eliminados.
  6. Delegar a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
  7. Delegar a la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos convenios de Ayuda Mutua autorizados en el presente acuerdo.
  8. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los referidos convenios.
  9. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

Se hace constar que en este momento, se incorporan a la sesión el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

---

#### 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Servicio No. 106/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-174/2014, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 28 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio No. 106/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-174/2014, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", con la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto contractual hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$42,381.78), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de seis meses, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, siendo a partir del 17 de noviembre de 2014, finalizando el 16 de mayo de 2015.
- II. Que el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y Administrador del Contrato, Ingeniero Francisco José Coto Ugarte, solicita se prorrogue el plazo del Contrato de Servicio No. 106/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-174/2014, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", por los argumentos que se detallan a continuación:
  - a) El Servicio brindado por la contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato en referencia.
  - b) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$42,381.78), según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 35-33-2015 de fecha 14 de abril de 2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - c) Mediante correspondencia de fecha 14 de abril de 2015, el contratista, informa que acepta prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.
- III. Que con la contratación e instalación gradual de la tecnología GPS, la ANDA ha obtenido una solución precisa que ha cumplido y mejorado tanto la seguridad como la productividad de los activos móviles de transporte, teniendo acceso a datos consolidados en tiempo real, a través de la localización exacta de los activos e información del estado de estos por medio de una plataforma de rastreo; razón por la cual, esta Junta de Gobierno considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría a entorpecer la eficiencia en la gestión operativa que se ha logrado a la fecha.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 27 de abril de 2015, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 106/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-174/2014, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", por el plazo de seis meses,

contados a partir del 17 de mayo al 16 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga del Contrato de Servicio No. 106/2014, derivado de la Libre Gestión No. LG-174/2014, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", suscrito con la Sociedad LOCALIZA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$42,381.78), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de seis meses, contados a partir del 17 de mayo al 16 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

6.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-23/2015 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2015 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2015"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2015, en vista que ninguna de las empresas oferentes superó todas las etapas de evaluación establecidas en las bases de licitación.
- II. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-23/2015 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA VEZ".

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEITINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$229,390.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 17 de marzo de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 18 y 19 de marzo de 2015; sin embargo, ningún oferente adquirió las Bases a través de la UACI.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
2. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
4. FALMAR, S.A. DE C.V.

- VI. Que el día 09 de abril de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó la oferta y el monto de la misma:

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO)
1	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.	US\$ 221,480.00

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 18, del Libro número SIETE, de fecha 09 de abril de 2015, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Parte I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las bases de licitación, se previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Global Empresa (Incluye IVA)
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$221,480.00

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de las Bases de Licitación, mediante acta de las doce horas con cuarenta minutos del día 24 de abril de 2015, recomienda, se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-23/2015, denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FERRICO PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA VEZ", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$221,480.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica más baja respecto a lo presupuestado por la ANDA y los precios unitarios ofertados están acorde al mercado actual; distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	OFERTA GOLDWILL, S.A. DE C.V.
SULFATO FERRICO	400 Tm	Tonelada métrica	\$490.00	\$196,000.00
Total sin IVA				\$196,000.00
IVA				\$ 25,480.00
Total con IVA				\$221,480.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-23/2015, denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FERRICO PARA EL AÑO 2015, SEGUNDA VEZ", a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$221,480.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y por presentar oferta económica más baja respecto a lo presupuestado por la ANDA y los precios unitarios ofertados están acorde al mercado actual; distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	OFERTA GOLDWILL, S.A. DE C.V.
SULFATO FERRICO	400 Tm	Tonelada métrica	\$490.00	\$196,000.00
Total sin IVA				\$196,000.00
IVA				\$ 25,480.00
Total con IVA				\$221,480.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; el Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

---

6.3) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, en cumplimiento a lo instruido mediante acuerdo número 4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre del 2014, solicita a la Junta de Gobierno se apruebe el Reglamento Operativo Fondos Convenio SLV-058-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre del 2014, el Señor Presidente de la Institución hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno 2 resoluciones de Concesión de Subvención a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, las cuales son: a) Programa con Referencia SLV-058-B, cuyo objeto es “Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del área metropolitana de San Salvador”; y b) Programa con Expediente No. 2014/SPE/0000400240, cuyo objeto es “Proyectos Condominiales de Agua Potable y Saneamiento en El Salvador”.
- II. Que en relación a las referidas subvenciones, esta Junta de Gobierno en dicho acuerdo, instruyó a la Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, que posterior a la recepción de los fondos, elaborará y gestionará la aprobación de los instrumentos de gestión de ambos programas, en cumplimiento a las disposiciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- III. Que en atención a lo anterior, la Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, procedió a elaborar el Reglamento Operativo del Programa con Referencia SLV-058-B, cuyo objeto es “Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del área metropolitana de San Salvador”, instrumento en el cual se encuentran plasmados los lineamientos a seguir para el desarrollo del mismo; estableciendo los aspectos generales, técnicos, administrativos, legales, económicos y ambientales que lo regirán.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el Reglamento Operativo del Programa con Referencia SLV-058-B, cuyo objeto es “Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del área metropolitana de San Salvador” y sus anexos, el cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.
- 

6.4) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta,

correspondencia presentada por la sociedad SUMINISTROS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SUMINISTROS URBANOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado general judicial, doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, por medio de la cual ofrece entregar a título de dación en pago la red de agua potable y aguas negras, con todos sus equipos, así como del inmueble donde se encuentra instalado el tanque de agua potable que dicha sociedad ha construido y tiene operando en la Urbanización Ciudad Toledo, ubicada en Calle Principal Los Cerritos de la Colonia San Antonio y Colonia Tres de Mayo de la ciudad de San Miguel, con la finalidad de extinguir la obligación de pago que dicha sociedad tiene para con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, deuda que estiman por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$145,289.51).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia recibida en la Gerencia de la Región Oriental el día 27 de noviembre de 2014, el doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, en su calidad de apoderado general judicial de la sociedad SUMINISTROS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SUMINISTROS URBANOS, S.A. DE C.V., ofreció a la ANDA entregar a título de dación en pago la red de agua potable y aguas negras, con todos sus equipos, así como del inmueble donde se encuentra instalado el tanque de agua potable que dicha sociedad ha construido y tiene operando en la Urbanización Ciudad Toledo, ubicada en Calle Principal Los Cerritos de la Colonia San Antonio y Colonia Tres de Mayo de la ciudad de San Miguel, con la finalidad de extinguir la obligación de pago que dicha sociedad tiene para con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA.
- II. Que en razón de lo anterior, el Gerente de la Región Oriental, Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, emite informe sobre el resultado de las inspecciones técnicas realizadas al inmueble antes referido, registrado bajo el número de cuenta 0578586, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta; en los términos siguientes:
  - a) CALIDAD DEL AGUA: la sociedad facilitó un informe de resultados de análisis del agua, realizado por el Ministerio de Salud en el año 2008, el cual determina que los parámetros analizados se encuentran dentro de los límites permisibles por la norma, pero la Gerencia Regional no cuenta con análisis de calidad del agua recientes que validen los resultados, sin embargo la calidad del agua son parámetros constantes en el tiempo, siempre que no exista intervención en el acuífero.
  - b) PLANTA DE BOMBEO: se ubica en las coordenadas geodésicas 13° 29' 55" N y 88° 11' 9.9" O, a una altura de 159 MSNM, el servicio que brinda es de las 3:00 a las 5:30 horas y de las 15:00 a las 17:30 horas, es decir, que opera 5 horas diariamente, cuenta con caseta de control, tanque de almacenamiento, equipo de bombeo con capacidad de 50 HP, cisterna que no se logró verificar si está o no en funcionamiento, paneles de control y las instalaciones eléctricas para el funcionamiento de los equipos y sistema de cloración.
  - c) RED DE DISTRIBUCIÓN: se observó que el problema principal es que los pozos de inspección de aguas negras y los pozos de las válvulas de control están

obstruidos debido a la falta de mantenimiento, o están sellados por el reciente mejoramiento de las calles de esa urbanización, existen muchos pozos de aguas negras que por falta de mantenimiento presentan daños.

- d) BENEFICIOS DE ACEPTAR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA: i) Posibilidad de ampliar la cobertura del servicio de acueductos y alcantarillados en sectores donde la ANDA actualmente no la tiene, además podría interconectarse red existente de la ANDA con este proyecto para mejorar el servicio en sectores donde ya existe red de acueductos, ii) Legalizar las acometidas de agua potable y alcantarillado sanitario; y iii) La urbanización está desarrollada hasta su 4ª etapa (980 lotes) y según la factibilidad son 7 etapas las que comprende, es decir, que faltan 3 etapas por ejecutar que aproximadamente son 550 lotes adicionales que cancelarían los rubros que contempla el artículo 10-D del pliego tarifario vigente de la ANDA, por lo que se deben de efectuar análisis completos de calidad de agua, y que si se mantiene la calidad de agua con los parámetros dentro de la norma, considera que es factible para la ANDA administrar el sistema, y que la deuda actual que la sociedad tiene para con la ANDA, asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$146,342.79).
- III. Que el Gerente de la Unidad Jurídica, emite opinión sobre la solicitud planteada por la Sociedad SUMINISTROS URBANOS, S.A. DE C.V., considerando necesario entrar a conocer dicha figura de pago, haciendo las siguientes observaciones:
- a) La dación en pago, no goza de una específica definición ni de una directa regulación en el Código Civil, aunque existen alusiones a esta figura; por lo que dada esta falta de regulación legal, su régimen jurídico es más bien de construcción convencional, y sobre todo de carácter jurisprudencial.
- b) Se puede extraer que la dación en pago se configura como un acto, contrato, negocio jurídico, en virtud del cual, y al amparo de la autonomía de la voluntad de las partes, una persona determinada (deudor) entrega la plena propiedad de un bien concreto de su patrimonio a otra persona determinada (acreedor), quien a su vez aceptará una prestación diferente a la originariamente pactada, quedando de esta manera extinguida la obligación de satisfacer el pago del débito o crédito pendiente, el cual adquiere la condición de precio del bien que se entrega.
- c) De lo anterior, se puede concluir que tres son los elementos que caracterizan la dación en pago, a saber: i) Consentimiento del acreedor, pues el acreedor es "libre" de aceptar o rechazar una proposición de dación de pago; ii) Prestación distinta a la inicialmente convenida, y iii) Extinción inmediata de la obligación, en concreto, y en el caso que nos ocupa, de la deuda derivada de la explotación privada, pese a que la misma no aparezca contemplada expresamente en el Código Civil como uno de los medios de extinción de las obligaciones.
- d) Por tanto, si el acreedor (ANDA) acepta la dación en pago de todo el sistema del servicio de agua autoabastecido del proyecto, con toda su red de agua potable y aguas negras, con todos sus equipos, así como del inmueble donde se encuentra instalado el tanque de agua potable de la

urbanización Toledo, como forma de saldar la totalidad de la deuda, el deudor quedará liberado del pago de la deuda contraída para con la ANDA.

- e) Por lo que al haber analizado la figura de la dación en pago y verificando que efectivamente existe una deuda de parte de la sociedad SUMINISTROS URBANOS, S.A. DE C.V., para con la ANDA, la cual a la fecha asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$146,342.79), y siendo que la sociedad no reclama cantidad de dinero alguno, por la diferencia que existe entre los saldos, la Unidad Jurídica opina que es procedente legalmente acceder a lo solicitado por la sociedad en mención, siempre que previo a ello se cumplan con tres condiciones: 1. Que se verifique por parte del personal de la institución el valúo presentado por la sociedad; 2. Que se establezcan los saldos actuales a cargo de la sociedad bajo la cuenta número 05780586; y, 3. Que no obstante que el valor del sistema ofrecido en pago pueda ser superior al valor de la deuda, la ANDA no pagará cantidad alguna para compensar dicha diferencia.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia presentada por la sociedad SUMINISTROS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SUMINISTROS URBANOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado general judicial, doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, por medio de la cual ofrece entregar a título de dación en pago la red de agua potable y aguas negras, con todos sus equipos, así como del inmueble donde se encuentra instalado el tanque de agua potable que dicha sociedad ha construido y tiene operando en la Urbanización Ciudad Toledo, ubicada en Calle Principal Los Cerritos de la Colonia San Antonio y Colonia Tres de Mayo de la ciudad de San Miguel, con la finalidad de extinguir la obligación de pago que dicha sociedad tiene para con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA.
2. Abstenerse de resolver sobre la petición de la sociedad SUMINISTROS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SUMINISTROS URBANOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado general judicial, doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, hasta que ésta realice las inversiones que sean necesarias para superar todas las observaciones indicadas en los informes relacionados en los considerandos II y III del presente acuerdo.
3. Instruir al Gerente de la Región Oriental para que una vez hayan sido realizadas las obras (inversiones) indicadas en el párrafo que antecede, rinda informe sobre las mismas a esta Junta de Gobierno.
4. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO